



VISTOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don MARCELO ALEJANDRO FIGUEROA GONZÁLEZ, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] para realizar venta AMBULANTE DE ESPARRAGOS EN SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS, en la Comuna de Villa Alegre, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022, DE LUNES A SÁBADO DESDE LAS 9:00 A 17:00 HORAS.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para realizar venta AMBULANTE DE ESPARRAGOS EN SECTOR DE LOMA DE LAS TORTILLAS, en la Comuna de Villa Alegre, DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022, DE LUNES A SÁBADO DESDE LAS 9:00 A 17:00 HORAS.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO  
Ingeniero Constructor  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

L. Galvez/C. Berrios/J. Campos/V. Domínguez/I. Carrasco

Nro.072/ 13.09.2022

(3copias)